

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 DIC. 2022

Cumplido el termino de inclusión en el registro de emplazados, sin que compareciera alguno de los emplazados **Herederos Indeterminados de Lilia López de Camargo, Herederos Indeterminados de Sergio Arturo Camargo López, herederos Indeterminados de Eloísa Camargo López y Herederos Indeterminados de Juan Donato Camargo López**, se designa como curador ad litem al Dr. Miguel Ángel Chávez García, con quien ya estaba surtiendo el trámite y por economía procesal se designa nuevamente.

Notifiquesele por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse **del auto admisorio de la demanda** dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Notifiquese

El Juez

BOGOTA D. C.

GERMAN PEÑA BELTRAN

Cumplido el termino de inclusión en el registro de emplazados, sin que compareciera alguno de los emplazados **Herederos Indeterminados de Lilia López de Camargo, Herederos Indeterminados de Sergio Arturo Camargo López, herederos Indeterminados de Eloísa Camargo López y Herederos Indeterminados de Juan Donato Camargo López**, se designa como curador ad litem al Dr. Miguel Ángel Chávez García, con quien ya estaba surtiendo el trámite y por economía procesal se designa nuevamente.

lgm

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

BOGOTA D. C.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO NO. 109
Hoy economía procesal se designa nuevamente.
EL Srto.

09 DIC. 2022

Notifiquesele por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse **del auto admisorio de la demanda** dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO NO. 109

Hoy economía procesal se designa nuevamente.

EL Srto.